



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

#### **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Seseña, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2020, adoptó un acuerdo provisional para modificar el artículo 18 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica este anuncio para su exposición, asimismo esta modificación queda expuesta en el tablón de anuncios de esta Entidad durante treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Seseña, a 23 de diciembre de 2020.-La Concejala Delegada del Área de Economía, Aránzazu Cuezva Rodríguez.

Nº. I.-6092